



Yguendo, y D. Juan^{co} Manuel Romero, todos Regidores,
y acordaron lo siguiente:

Citacion } En este Ayuntamiento entró el Portero de Sala Jose M.^a
Veria y certifico haver citado a todos los M. q.^o lo compo-
nen

Requerimiento del
Junta de los de esta
Junta de D. Juan^{co}
Romero de esta ciudad

Mediante la citacion q.^{al} despachada al efecto se cre-
yó en este Ayuntamiento dos N.^{as} Cédulas expedidas por
1. N.^a a favor de D. Juan^{co} Romero de esta ciudad, la
cual dada en el N.^o sitio de S.^o Lorenzo a primero de
Noviembre del año pp.^o concediendo al citado Romero
la facultad de ejercer un oficio de Curo. de este
municipio en calidad de Vicario de D.^a N.^a Josef
Belando, precediendo el correspondiente examen; y
la otra despachada en Madrid a once del corriente
mes, expedida por D. Antonio Lopez de Salazar,
Curo. de Camara del Rey N.^o S.^o y por la que se con-
cede al referido individuo el uso y ejercicio de tal
Curo. del mun.^o y Juzgado de mar y tierra de
esta Ciudad, mediante a lo que suplico p.^o Comision
el examen competente. Hechasidas ambas N.^{as} Cédulas
por este Ayuntamiento suscrida: se guarden y cumplan,
y teniendo noticias que el citado D. Juan^{co} Romero
se halla en las antenas, se dispuso entrarse en esta Ca-
pitular para ser posesionado; y haciéndolo Hallad-
punto el correspondiente juramento segun dho., ope-
rándo por el, defender el Altar de la Purissima

